

EL ESPECIALISTA EN EDUCACION DE ADULTOS: SUS IMPLICACIONES EN LA EDUCACION FORMAL Y EN LA EDUCACION NO FORMAL

JAUME SARRAMONA I LOPEZ

CONCEPTO DE EDUCACION DE ADULTOS

Para analizar la naturaleza y características de la formación que requiere un especialista en educación de adultos, es preciso que en primera instancia delimitemos qué se entiende por "educación de adultos".

La *educación de adultos* se remonta como idea a la Revolución Francesa y ha tenido, hasta hace pocos años, una dimensión claramente compensatoria. Compensatoria porque se trataba de prestar atención a los adultos -incluyendo en este término todos los que habían superado la edad de escolarización obligatoria-, que no habían recibido la escolaridad primaria o bien la habían cursado de manera incompleta; en muchos casos se trataba de alfabetización. Por esta razón, los objetivos de esta "educación de adultos" no diferían demasiado de los planteados para la educación primaria infantil, ni tampoco la metodología.

Fue a partir de los años sesenta que se produjo un cambio importante en los fines y objetivos de la educación de adultos, empezando por la misma alfabetización (Freire), que incluso provocó la propuesta de una nueva terminología, Andragogía (Adam), para visualizar académicamente la nueva concepción.

Y por lo que se refiere a los organismos internacionales, desde la Conferencia General de la Unesco celebrada en Nairobi en 1976, la educación de adultos queda enmarcada en el contexto general de la educación permanente. Y para demostrarlo, se señalaron como finalidades de la educación permanente, entre otras, las siguientes:

- La paz, comprensión y cooperación internacional.
- La capacidad de comprensión crítica de los problemas del mundo contemporáneo.
- El respeto a la diversidad cultural.
- La adquisición de conocimientos que contribuyan al desarrollo pleno de la personalidad.
- La inserción eficaz en el mundo del trabajo.
- La capacidad para rentabilizar de manera formativa el tiempo libre.
- El respeto al medio natural.

- La capacidad de uso crítico de los "mass-media".
- La capacidad de "aprender a aprender".
- Etc.

La misma Conferencia propuso esta definición de la educación de adultos:

"La educación de adultos designa la totalidad de los procedimientos organizados de educación, sea cual sea el contenido, nivel y método, sean formales o no formales, ya sea que prolonguen o reemplacen la formación inicial dispensada en las escuelas y universidades, y en forma de aprendizaje profesional, gracias a las cuales las personas consideradas como adultos en la sociedad a la que pertenecen, desarrollan sus aptitudes, enriquecen sus conocimientos, mejoran sus competencias técnicas o profesionales o les dan una nueva orientación, y hacen evolucionar sus actitudes o su comportamiento en la doble perspectiva de un enriquecimiento integral del hombre y una participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente".

Quizás resulte significativo resaltar que esta definición es la única que se cita en el *Libro Blanco de la Educación de Adultos* que editó el Ministerio de Educación en 1986.

AMBITOS DE ACCION DE LA EDUCACION DE ADULTOS

Queda dicho que la educación de adultos se contempla como superadora de la educación compensatoria, con lo cual se sitúa fuera del marco escolar formal. Por consiguiente, los posibles ámbitos de acción que habrán de responder a las necesidades personales y sociales serán:

1) Campo cívico

Puesto que el adulto es quien goza de la plenitud de la vida cívica, con este ámbito de actuación formativa se pretenderá que realmente sea un ciudadano activo y responsable en la vida social. Para ello habrá que conceder un amplio tratamiento a los problemas sociales contemporáneos, según ya demandó una comisión de expertos reunidos por la Unesco en 1975.

La responsabilidad cívica supone conocimientos sobre derechos y deberes de la vida social, pero también unos hábitos de compromiso social, que conviertan en realidad los principios de la sociedad democrática y solidaria. La actuación educativa se iniciará en las comunidades más próximas, para ampliarse progresivamente a marcos amplios, hasta llegar al concepto de comunidad universal; no en vano el mundo contemporáneo tiene características comunes que desbordan las fronteras administrativas.

La formación cívica no puede ser patrimonio exclusivo de ninguna entidad, en la medida que los campos de actuación son tan diversos: desde comunidades vecinales a organizaciones municipales, comarcales, de nación histórica y de estructuras administrativas supranacionales; aunque las acciones concretas y valorables demandan de núcleos próximos.

Dentro de este mismo apartado se pueden incluir las responsabilidades familiares, en especial la que se refieren al cuidado y educación de los hijos. Esta responsabilidad toma especial trascendencia en unos tiempos en que la familia parece haber abdicado de responsabilidades que le eran sustanciales, con la consiguiente desorientación por parte de las jóvenes generaciones, que ven cómo los medios de comunicación y la sociedad consumista llena el hueco de una educación familiar poco activa. Las "escuelas de padres", pues, son parte de la formación cívica, entendiéndolas también en sentido amplio, que abarcaría igualmente la vida de relación de la pareja; otro tema que ha de ser contemplado con atención ante la generalización de las situaciones conflictivas y sus consiguientes costos personales y sociales.

En cualquier caso, la educación cívica no puede considerarse como algo estático, válido para todo tiempo y lugar, sino relativa en función de las necesidades propias de cada momento, las cuales pueden oscilar entre el fomento del respeto al pluralismo, el rechazo a la violencia, el respeto a la naturaleza o la concienciación para cumplir con obligaciones fiscales, por sólo citar algunas preocupaciones de indudable actualidad.

2) Campo profesional

El mundo laboral supone una parcela fundamental para la vida adulta. Concreta multitud de satisfacciones o fracasos, según los resultados concuerden o no con el nivel de aspiración personal. Desde la perspectiva social, la actualización de conocimientos y habilidades supone una exigencia constante del avance tecnológico.

La importancia y especificidad de este ámbito justifica establecer para él un apartado especial de la educación de los adultos: la *formación laboral* en sus diversas manifestaciones de formación ocupacional, reciclaje, reconversión profesional, etc. Añadir que tal formación laboral, para que sea congruente con la dimensión permanente de la educación, no puede estar limitada a los simples conocimientos laborales, sino que deberá abarcar otros aspectos del mundo laboral como: legislación, hábitos de colaboración social a desarrollar en los centros laborales, conocimientos y comportamientos sindicales, vinculación de la vida profesional con un proyecto personal integrador, etc.

3) Ambito rural

Existe la conciencia generalizada de que la cultura constituye un patrimonio colectivo al que han de tener acceso todos los miembros de la comunidad, por ello la educación de los adultos habrá de velar por la materialización de este principio, como parte de su aportación hacia una nueva sociedad democrática.

Con todo, no se nos oculta la complejidad de la demanda, equivalente a la que tiene el concepto mismo de cultura, y cuya concreción dependerá de cada caso y circunstancia. En principio, cualquier conocimiento científico, artístico o tecnológico puede interesar a los adultos, existiendo como limitaciones las propias de los conocimientos previos que permitan el acceso y las que imponen los grupos de poder para mantener el secreto.

Fomentar la cultura en los sujetos supone aumentar su capacidad de comprensión del mundo que nos rodea, enriquecer la vida de relación y permitir la toma de decisiones con más elementos de juicio. La cultura elimina prejuicios, destruye mitos irracionales y hace

autónomas a las personas. Y además, entendida la cultura como un quehacer constante, fomenta la capacidad de creación que dinamiza la vida social.

Podríamos extendernos sobre la concepción de la cultura como oposición al beneficio inmediato, a la aplicación directa que suele entrañar la formación técnico-profesional, pero los campos no aparecen nunca tan radicalmente separados, especialmente cuando hoy se considera a la tecnología como parte de la cultura vigente. La adquisición de una "mentalidad tecnológica", por ejemplo, tiene tantas consecuencias culturales como profesionales.

Un importante capítulo que podría incluirse en el ámbito cultural que comentamos es el de la información como tal. Cuando se ha definido nuestra cultura como la "cultura de la información", resulta especialmente necesario una preparación para seleccionar, manejar y analizar las fuentes de información. La preparación específica para hacer un uso crítico de los medios de comunicación propios de nuestra era aparece así como una necesidad indiscutible en la educación de adultos.

Dentro de este capítulo cultural quedarían incluidas las necesidades de conocimientos básicos que sean necesarios para afrontar la formación en los restantes ámbitos. Más concretamente, se trata de la alfabetización y los títulos escolares básicos y medios, así como el dominio de las técnicas de estudio que hagan posible la continuación del aprendizaje; lo que también se ha convenido en denominar "aprender a aprender". Bien es verdad, sin embargo, que este conjunto de conocimientos básicos podrían proponerse como un ámbito de actuación específico, como hace Paz (1984) y propone el reciente *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo* (1989:200), donde se señalan como contenidos de la educación básica de adultos -equivalente a 10 años de escolaridad ordinaria- los siguientes:

- El desarrollo de la capacidad de comunicación.
- Contar y calcular.
- El conocimiento del cuerpo humano y del espacio físico y social, vinculados a los valores básicos de nuestra época.
- Elementos básicos de la historia.
- Conocimientos que permitan familiarizarse con el mundo del arte, de la tecnología, de los entornos productivos, de los medios de comunicación...
- Conocimientos relativos a los distintos roles personales y a las distintas formas de intervención y participación social y política.

PRINCIPIOS PEDAGOGICOS DE LA EDUCACION DE ADULTOS

Renunciaré a entrar en detalle sobre las características psicológicas que rigen el aprendizaje adulto, dado que el interés directo de cuanto aquí se expone ha de servir para perfilar la naturaleza de la formación del profesional de la educación de adultos. Queda claro, en cualquier caso, que la personalidad adulta tiene unas características específicas que la diferencian de otras edades, lo cual se traduce en los consiguientes condicionamientos para el

aprendizaje. La conclusión directa de ello será la necesidad incluíble de conocer tales características para quienes se dediquen profesionalmente a la educación de adultos en cualquiera de sus ámbitos.

Más directamente necesario para los propósitos de esta exposición resulta el analizar los principios pedagógicos que rigen la educación de adultos -algunos quizás prefieran hablar de "principios andragógicos"-, y que se refieren a continuación:

1) *Autoformación*, por el cual es el propio sujeto adulto el principal rector del proceso formativo. Aquí cobra verdadero sentido la aseveración de considerar al profesor como un "facilitador" y no como el principal responsable del proceso. No se trata de menospreciar la profesionalidad de quienes son capaces de concienciar, diagnosticar, planificar y evaluar programas de formación de adultos, sino de considerar la madurez de los destinatarios que supone un imprescindible compromiso personal.

La necesidad de aprender y la voluntad de hacerlo son imprescindibles para el éxito de una acción educativa dirigida a los adultos. Si no existen inicialmente, se pueden fomentar pero hay que prever su aparición a lo largo del proceso.

2) *Participación*, para hacer factible el principio anterior de implicación personal del adulto en el proceso formativo.

Si de manera general es bien sabido que sólo se siente responsabilidad ante las situaciones en que se ha participado, con mayor motivo cabe afirmar este principio en el caso de la educación, donde uno es agente y receptor directo. Por si lo dicho no fuera suficiente, aún se podría añadir las razones derivadas del diagnóstico determinante de las necesidades que deberá satisfacer la acción formativa, y donde los propios interesados habrán de ser la fuente principal de información. Participar, pues, constituye un derecho y una necesidad a la vez.

3) *Análisis crítico* de cuanto se proponga en las acciones educativas. De este modo la vinculación será racional y no alienante, fruto de reflexión personal que advierte pros y contras, ventajas y limitaciones, para luego tomar decisiones responsables.

Como muchas otras realidades sociales, este principio pedagógico sólo es posible en una sociedad democrática, donde no se teme a la crítica porque se desea el progreso colectivo; donde se saluda al pluralismo como garantía de respeto a las diferencias armonizables con un proyecto colectivo de libertad. La educación permanente no ha de erigirse en un rótulo ocultador del proselitismo partidista, si bien la adhesión a un grupo o partido político esté plenamente justificada, siempre que sea el fruto de una elección meditada. Lo que se trata de evitar es el temor manifestado en su día por Illich cuando dijo: "¿Educación permanente?; cadena perpetua".

4) *Funcionalidad aplicativa* de los contenidos propuestos. Aunque aquí convendría no llevar la exigencia pedagógica al extremo de hacerla equivalente a "pragmaticidad" pura y simple. Se puede demandar la funcionalidad para indicar la vinculación de las acciones educativas con la problemática general que preocupa al sujeto o grupo, sin necesidad de llegar a proporcionar las soluciones concretas.

Un programa educativo para adultos ha de encontrar funcionalidad transferencial a sus mensajes, mientras que la aplicación concreta será tarea de cada individuo o grupo; de lo

contrario existe el riesgo de caer en el "recetario", que se contrapone a la capacidad de crítica y de iniciativa que aquí se defiende, congruente con el principio tan citado de la "concientización".

5) *Interdisciplinariedad* de los contenidos, porque la realidad no es fragmentaria y la comprensión adecuada de los problemas exige planteamientos globales. Los mismos problemas objeto de estudio actúan como "centros de interés", alrededor de los cuales se hilvanan los conocimientos que habrán de hacer posible el consiguiente análisis y su posterior solución.

Este principio toma especial sentido cuando se piensa que no se trata de programas académicos, donde los conocimientos aparecen formalmente asignados a disciplinas.

Estos principios pedagógicos conllevan unas determinadas exigencias metodológicas, entre las cuales destacan:

1) *Personalización*, para adaptarse a las diferencias interpersonales. Aunque constituye un principio pedagógico de carácter general, el mayor grado de diferenciación que tienen los adultos demanda que la personalización llegue hasta las variables espacio-temporales, de modo que en todo lugar y circunstancia la educación permanente pueda ser una realidad.

2) *Apertura* a las diversas necesidades que tengan las personas y grupos. La educación permanente -como he indicado antes- ha de estar atenta a las demandas sociales y a lo que constituye la dinámica de la historia. Los diagnósticos de necesidades son, pues, una fase ineludible de toda actuación que pretenda ser acorde con necesidades reales. La superación de contenidos exclusivamente académicos será otra consecuencia lógica.

3) *Democratización* en su difusión, para que la educación no constituya en privilegio de ciertos grupos que puedan costeársela directamente, sino que esté al alcance de todos los miembros de la comunidad.

La educación permanente ha tomado cuerpo legal en todos los países avanzados, hasta el punto de constituir uno de los servicios a que tiene derecho el ciudadano. Las diferencias surgen al determinar la responsabilidad que en su organización incumbe a las diversas instituciones sociales. Porque según el carácter intervencionista que tenga un gobierno puede considerarla como propia del Estado, o bien respetar la iniciativa de otras instancias públicas o privadas. Como ejemplo próximo se puede citar lo señalado en el Proyecto para la Reforma de la Enseñanza que propugna el actual gobierno del Estado:

14.6.- La amplitud del campo y el número prácticamente ilimitado de potenciales alumnos hacen imprescindible lo que en otros ámbitos del sistema educativo es también conveniente: la colaboración efectiva de las Administraciones educativas con otros poderes públicos y con la iniciativa social y privada.

14.7.- No obstante, las administraciones educativas deben ser responsables, en última instancia, del buen funcionamiento de los programas educativos destinados a los estudios, sea cual fuere la instancia que los promueva o financie.

5) *Economía*, para que los principios anteriores sean factibles. Aunque se ha dicho que ningún país del mundo puede llegar a atender satisfactoriamente la totalidad de la educación que su población demanda, el indudable costo que supone la educación -como la

sanidad o las comunicaciones- no ha de ser obstáculo infranqueable para atender la educación permanente.

Como contrapartida al anterior principio, lógicamente, hay que seleccionar los métodos y organizaciones que sean más económicos, siempre que permitan lograr las metas previstas. Porque hasta el presente se siguen proponiendo respuestas para la educación permanente que tienden a reproducir esquemas clásicos del mundo escolar, con lo cual se hace, a la larga, inviable su mantenimiento.

Y tal vez es en este punto que merece ser considerada la metodología de enseñanza a distancia, que goza de muchos prejuicios entre el sector docente presencial y que, no obstante, su funcionalidad evidente se abre paso día a día con la fuerza de los hechos. Es destacable, por ejemplo que el *Libro Blanco* de la Reforma lo reconozca explícitamente cuando señala:

"La educación a distancia ha demostrado ser eficaz no sólo en relación con la población de difícil escolarización sino, más aún, con todos los ciudadanos que en un momento u otro de su vida activa necesitan requerimientos formativos diferentes. En esta línea argumental son especialmente esclarecedores los crecimientos cuantitativos del alumnado y la diversificación de ofertas educativas que se han producido en los últimos años en países como Canadá, USA, Australia y Japón" (p. 204)

LA FORMACION DE LOS ESPECIALISTAS EN EDUCACION DE ADULTOS

Tanto las finalidades y los ámbitos de actuación, como los principios pedagógico-metodológicos advierten claramente que la educación de adultos, contextualizada en la educación permanente, no puede estar inserta en el sistema escolar formal, a excepción de los programas que culminan con una titulación académica reconocida oficialmente. Y aún en ese caso, el no-formalismo impregnará los programas en cuestión, para hacer realidad los citados principios de democratización y personalización.

Esta opinión de la educación de adultos como no vinculada al sistema escolar, y los múltiples aspectos que comprende, es lo que llevó al grupo XV a proponer unas titulaciones que dieran respuesta a la necesidad de preparar especialistas en la educación no escolar. Tales títulos son las Diplomaturas y Licenciaturas en Educación Social. En el preámbulo justificativo de estos nuevos títulos, la propuesta decía respecto la Licenciatura Social que...

"En la sociedad actual las funciones educativas se realizan en ámbitos diversos y distintos al estrictamente escolar. Necesidades sociales de diverso tipo, el que la educación y la formación actúen a través de nuevos canales y medios, las necesidades de la educación relacionadas con el mundo del ocio, así como el reconocimiento de que la formación es una necesidad durante toda la vida activa de los sujetos, e incluso fuera de ella, han considerado la necesidad de considerar el ámbito de la educación no formal y fuera de las instituciones escolares como un campo en el que existe una demanda social de personal específicamente formado para ellas, que en la actualidad no atiende la oferta actual de títulos universitarios.

Se trata del título que a nivel de segundo ciclo prolonga el sentido del propuesto al nivel del segundo ciclo como *Educador social* y que además se abre a otros ámbitos diferentes de actuación profesional.

Se trata de un campo de actividades dispersas, en tanto se ejercen en ámbitos muy diversos que cada día tienden a multiplicarse y diferenciarse. No obstante, nos parece que como un hilo conductor puede estructurarse este nuevo título sobre tres pilares básicos. En primer lugar existe un campo de acción relacionado con la educación de adultos que va más allá de las necesidades alfabetizadoras y de recuperación de los mismos, prioridad indudable para todos aquellos sectores que no han tenido oportunidades en su momento dentro del sistema escolar, y que cada día serán más amplias, puesto que una sociedad cambiante requiere concebir la educación como una tarea permanente.

En segundo lugar, dadas las características cambiantes del mundo del trabajo y la renovación acelerada de las técnicas de producción, se ha desarrollado todo un ámbito de necesidades de formación relacionadas con el empleo que exige personal especializado que organice y estructure un tipo de educación que posee unas características muy definidas. Un sector de actividad que cada día tiene más importancia y cuya extensión será todavía más amplia que la actual.

En tercer lugar, existe un ámbito de actuación educativa en sectores marginales de la sociedad que requiere adecuar tratamientos educativos específicos en orden a la recuperación de los individuos afectados y a la prevención de la misma marginación".

Por lo que se refiere a la Diplomatura...

"Las competencias de este grupo para todos aquellos títulos que tuviesen que ver con la educación, nos ha llevado a plantear la conveniencia de que exista un título de primer ciclo independiente de los actuales estudios de profesorado de EGB, no cubierto por los titulados en trabajo social, como educador especializado en ambientes no escolares que denominaremos *educador social*. La estructura de los estudios que conduzcan a dicho título es la misma que la de los demás títulos propuestos, con los que le une un mismo planteamiento de base.

La necesidad del mismo se apoya en la existencia de un campo de actuación profesional que exige una formación específica y diferenciada de los estudios de profesorado. La actuación en el mundo de la acción social, atención a la marginación de los jóvenes en ámbitos más naturales que eviten su tratamiento en instituciones especializadas, actuando preventivamente, etc. define un ámbito de actuación socioeducativo cada vez más importante en nuestra sociedad.

Se trata de un profesional con cierta tradición en otros países cuyo margen de acción se circunscribe a las actuaciones educativas en los ámbitos no académicos, que no actuaciones educativas en los ámbitos no académicos, que no es ni un profesor normal ni tampoco su función se corresponde con la de los asistentes sociales, puesto que su actuación es educativa. Se trata de un profesional especializado en la intervención pedagógica a nivel comunitario, que opera en un espacio no atendido por las instituciones familiar y escolar, que actúa en los marcos naturales de la vida cotidiana...".

Para hacer efectiva la preparación pretendida se proponen materias troncales como:

Diplomatura:

- Antropología Social
- Educación permanente
- Métodos de investigación socio-educativa
- Programas de animación socio-laboral

Licenciatura:

- Formación laboral
- Desarrollo de programas de formación
- Programas y métodos de alfabetización
- Psicología del trabajo y de las organizaciones
- Sistemas de educación no formal.

Y resta comentar la dimensión indicada como "educación cultural básica", que quizás plantea más interrogantes. Porque, como se ha indicado, por una parte se halla inserta en el sistema escolar formal, en la medida que comprende titulaciones académicas que son reguladas legalmente, pero por otro lado sus fines y contenidos han de priorizar las necesidades inmediatas de las personas y grupos, y las acciones han de ser planteadas como parte del proceso de la educación permanente.

Un ejemplo práctico-administrativo de esta dualidad conceptual se da en Catalunya, donde la educación de adultos ha sido incluida en la Conselleria de Bienestar Social, mientras el profesorado sigue dependiendo de la Conselleria d'Ensenyament.

Asimismo, este capítulo de la educación básica de adultos aparece contemplado como una especialización en el campo de actuación de los Diplomados en Educación Social en el Documento Final de las Jornadas que sobre la Formación de Educadores y Agentes Socioculturales se organizaron en Barcelona en mayo de 1988. Allí se optó por considerar al "educador de adultos" no como "profesor de adultos" sino como "educador social", con independencia del ámbito estricto en que actuará profesionalmente.

En el *Libro Blanco* sobre la reforma no se hace ninguna propuesta explícita sobre la naturaleza de la formación de los futuros educadores de adultos. Solamente hay una referencia genérica al tema, cuando en el apartado 51, referido al papel que la Universidad debe jugar en la educación permanente, se señala que debería "incluir en sus planes de estudio la formación de educadores de adultos en sus diversas variantes", añadiéndose que "en la planificación y desarrollo de estas carreras, las Universidades deben coordinarse con los organismos responsables de los diferentes programas de formación de adultos" (p. 202)

En la propuesta de títulos docentes que hizo la Comisión XV no se hace ninguna mención explícita a la formación del "profesor de adultos". No obstante, como miembro de la misma debo señalar que durante el debate interno siempre se consideró que el docente que

debía atender la educación básica de adultos debería ser un profesor de nivel primario o secundario, según los casos, que recibiera una especialización posterior a su titulación inicial.

Por mi parte añadiría que la especialización en cuestión debiera abarcar la preparación para actuar profesionalmente en las dimensiones no formales que sin duda integran la concepción actual de la educación básica de adultos, además de los necesarios conocimientos sobre la psicología del adulto y sus entornos sociales. La exigencia de ser previamente profesor se puede justificar por la necesidad, también ineludible, de impartir docencia sobre contenidos académicos, con todo lo que ello comporta de planificación, evaluación, recursos didácticos, etc. Cabe recordar que el profesor se considera precisamente el *profesional de la docencia*, mientras que los especialistas en educación social no se proponen precisamente como docentes.

BIBLIOGRAFIA

- ADAM, F. (1970): *Andragogía. Ciencia de la educación de adultos*. Fidea, Caracas.
- FREIRE, P. (1972): *La educación como práctica de la libertad*. Siglo XXI, Buenos Aires.
- HOLIGHTON, V. y RICHARDSON, K. (1976): *Educación recurrente*. Narcea, Madrid.
- LUDOJOSKI, R.L. (1981): *Andragogía. Educación del adulto*. Guadalupe, Buenos Aires.
- M.E.C. (1986): *Libro Blanco sobre a Educación de adultos*. Madrid.
- M.E.C. (1989): *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid.
- PARKYN, G.W. (1973): *Vers un modèle conceptuel d'éducation permanente*. Unesco, Paris.
- PAZ, X. (1984): *Educación de adultos y educación permanente*. Humanitas, Barcelona.
- RUBIO, R. (1980): *Educación de adultos hoy*. Editorial Popular, Madrid.
- WERTHEIN, J. y otros (1985): *Educación de adultos en América Latina*. Ediciones de la Flor, Buenos Aires.